



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIX**

**Morelia, Mich., Martes 11 de Enero de 2022**

**NÚM. 44**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

#### ACTA No. 13

En la ciudad de La Piedad de Cabadas, Cabecera del Municipio de La Piedad del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 17:19 diecisiete horas con veintinueve minutos del día 28, veintiocho de diciembre de 2021, dos mil veintiuno, reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, los CC. Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal; C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndico Municipal; Mtro. Juan Andrés Rodríguez Ramírez, Lic. Tatiana Ayala Aviña, C. Sergio Ortiz Trujillo, Mtra. María Sandra Sánchez Sánchez, Lic. Eduardo Noel Rincón Sánchez, Lic. María de Lourdes León Rangel, C. Juan Carlos García Pichardo, Lic. Marina Chávez Blancarte, Mtro. Iván Abdiel Rizo Téllez, C. Jesús Rodríguez Saldaña, Lic. Gabriela Meza Mares, Lic. Mario Cárdenas Núñez, Regidores; Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del H. Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar Sesión ordinaria de Ayuntamiento.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 40 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, solicita al Secretario, ponga a consideración ante este Cabildo el orden del día propuesto para esta sesión. El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, lee y somete a votación el orden del día propuesto, quedando de la siguiente manera:

11.- ...

12.- ...

13.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL LIC. SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL LAE. RIGOBERTO ORTIZ SIERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

14.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL LIC. SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL LAE. RIGOBERTO ORTIZ SIERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

15.- ...

16.- ...

DÉCIMO TERCERO.- El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, da lectura el punto que dice: «Solicitud que presenta el Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, a través del LAE. Rigoberto Ortiz Sierra, Tesorero Municipal, para someter a consideración del Ayuntamiento, la presentación y en su caso aprobación de la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldo para el Ejercicio Fiscal 2022».

Se hacen diversos comentarios por parte de los integrantes del Ayuntamiento presentes. El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el punto que dice: «Solicitud que presenta el Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, a través del L.A.E. Rigoberto Ortiz Sierra, Tesorero Municipal para someter a consideración del Ayuntamiento, la presentación y en su caso aprobación de la Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldo para el Ejercicio Fiscal 2022». Aprobándose por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO.- El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, da lectura el punto que dice: «Solicitud que presenta el Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, a través del L.A.E. Rigoberto Ortiz Sierra, Tesorero Municipal para someter a consideración del Ayuntamiento, la presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022».

**Exposición de motivos Presupuesto de Egresos 2022**

Desde el punto de vista constitucional, el Municipio se encuentra integrado por tres elementos: Población, Territorio y Gobierno. De lo anterior, puede inferirse que el Municipio se constituye por localidades que integran los domicilios de las familias asentadas sobre un territorio jurídicamente delimitado; se les reconoce el derecho de elegir un gobierno propio, representativo y popular y también es reconocido por el Estado, con base en su organización política y administrativa.

Definición administrativa: Desde el punto de la administración pública, el Municipio se le define como un organismo descentralizado que ejecuta programas y acciones públicas tendientes a satisfacer las necesidades concretas de los individuos avecindados en su territorio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción II establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; estas últimas obligan a cada Ayuntamiento a elaborar, autorizar y ejercer el Presupuesto de Egresos. Hagamos una breve recopilación al respecto:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e,
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.  
  
Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;
- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y,
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Dichas atribuciones y derechos que la Carta Magna le otorga al Municipio, se traducen en responsabilidades y obligaciones para con sus gobernados, de ahí la importancia de analizar el contexto nacional y local, en el cual se propone el Presupuesto de Egresos 2022.

#### **Criterios Generales de Política Económica 2022.**

En el contexto nacional, es menester tomar en cuenta los Criterios Generales de Política Económica 2022, que nos permiten anticipar como será el comportamiento y sobre qué bases o principios se regirá el Gobierno Federal para el próximo año, esa es su visión y expectativas que regirán a nivel Nacional, dentro de este contexto y circunstancias se ha de plantear el Presupuesto de Egresos 2022, como es el caso que nos ocupa. A continuación, se extraen a manera de resumen, algunos párrafos y extractos del documento Criterios Generales de Política Económica, que reiteramos, es la visión y escenario que el Gobierno Federal tiene para el cierre del año 2021 y proyecciones para el año 2022.

Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el Ejercicio Fiscal 2022 contienen un análisis de los resultados de las políticas implementadas al momento, los retos que quedan por superar y sobre las medidas de política que se proponen para lograrlo.

Los especialistas del sector privado en la Encuesta Banxico estiman un crecimiento de 6.51% para 2021 y una desaceleración de 3.97% para 2022.

Los CGPE-22 estiman que para el cierre 2021 habrá una recuperación plena del empleo perdido a raíz de la contingencia sanitaria por COVID-19. Se espera que la recuperación del mercado laboral sea mayor, lo cual daría un impulso al consumo y a la actividad económica.

El Gobierno Federal proyecta que en los primeros meses de 2022 continúe la disminución de la población subocupada y ausente; particularmente, la recuperación del empleo de las mujeres, que fue el grupo poblacional más afectado por la pandemia.

#### Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

Los CGPE-22 proyectan que el nivel de la inflación sea de 5.7% a finales de 2021, por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco Central (3.0%). Para 2022, anticipan que la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.4% mayor al objetivo de inflación, pero dentro del intervalo de variabilidad.

En la Encuesta Banxico se predice un nivel de inflación de 6.06% para el 2021 y de 3.79% para 2022.

#### Tasa de Interés Nominal CETES a 28 días

Los CGPE-22 estiman que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2021 en 4.8%. Para el 2022, los Criterio prevén una tasa de interés nominal de 5.3% para el cierre del año.

#### Tipo de Cambio

Los CGPE-22 estiman que, para el cierre de 2021, la paridad cambiaria se ubicará en 20.2 ppd y el promedio del año será de 20.1 ppd. Para el cierre de 2022, en los CGPE-22 se prevé que, el peso se cotice en 20.4 ppd.

#### Ámbito Municipal.

Después de revisar someramente algunas de las variables de los CGPE-22, los cuales nos dan la visión, expectativa y circunstancia que el Gobierno Federal proyecta para el cierre del año 2021 y para el año 2022, así mismo nos muestran, las causas y elementos que han incidido en el año 2021 y las que incidirán para el año 2022, los cuales impactarán en mayor o menor grado, la operación del Presupuesto 2022 del Municipio de La Piedad.

Con el Presupuesto de Egresos 2022, se busca dar suficiencia presupuestal a la operación de la administración municipal, para que se pueda garantizar el pago de las condiciones contractuales a los trabajadores del municipio, adquirir los materiales y contratar los servicios, que todo ello en conjunto, permitan operar a la administración municipal, para que esta última pueda brindar los bienes y servicios que la ciudadanía demanda.

Como ha sido en los tres años anteriores, es menester seguir con una política de austeridad en cuanto al gasto corriente, con el objetivo de controlar, reducir y optimizar los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, que nos permitan obtener economías para redistribuir los recursos a los capítulos que inciden en el gasto social, de obra y pago de compromisos con proveedores.

En lo social, este presupuesto, garantiza la suficiencia de recursos para la entrega de Becas Municipales a los estudiantes que cumplan con lo que marca el reglamento, así mismo, se contempla seguir apoyando al campo con los diferentes programas que se desarrollan en dicho sector, y se contemplan recursos para el programa Ángeles Viales, así como apoyos que se otorgan a diferentes instituciones culturales, deportivas y educativas, de igual manera, se considera tener la capacidad para otorgar apoyos cuando lo amerita una situación particular o por circunstancias imprevistas en el Municipio. En el año 2022, se asignarán mayores recursos al subsidio que se otorga al IMPLAN, para que refleje en sus informes trimestrales y en la cuenta pública el monto de los recursos que se ejercen, y contar con los estados financieros que permitan analizar su funcionamiento, costo y tomar mejores decisiones al respecto.

El presupuesto 2022, contempla la adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, para ello se ha asignado, un mínimo de recursos en comparación a otros años y esta dirigido a compras de emergencia o reposición de equipos en el caso que lo ameriten.

En el rubro de Inversión Pública, partimos de los techos financieros que comprende la suma del Fondo III, Fondo CAPUFE, FAEISPUM e inversión de recursos propios. Destacando diferentes obras de urbanización y de electrificación, con las primeras, se mejora la calidad de vida de muchos habitantes del Municipio, privilegiando aquellas calles que son de mayor uso o que completan circuitos de utilidad para más piedadenses; con las segundas, buscamos incidir en la red de alumbrado público, para avanzar en su actualización tecnológica y obtener reducciones en los costos del alumbrado público.

Respecto al capítulo de Deuda Pública, no se tiene contratada deuda con acreedores bancarios y los recursos que se asignan a este capítulo están destinados al pago de proveedores, por tanto, se está dando suficiencia al rubro de Adefas, para tener capacidad de pago de los compromisos que se heredan de un año a otro.

En resumen, de manera sucinta, se ha hecho un repaso de las principales motivaciones que explican como estan integrado en el Presupuesto de Egresos 2022. Con el se garantiza la operación de la Administración Municipal, brindar servicios a la ciudadanía, apoyar necesidades sociales, culturales y deportivas, llevar programas al sector agrícola y cumplir con las obligaciones con proveedores por la adquisición de bienes o servicios.

Este es el contexto en el cual planteamos el Presupuesto de Egresos 2022, ya revisamos el escenario nacional y estamos previendo aquellos factores que podrían incidir de manera importante en los planes que se contempla llevar a cabo para el próximo año.

Así mismo, se debe continuar con la política de austeridad, control y optimización del gasto corriente, lo cual dará como resultado, que cada año, nos permita sanear las finanzas municipales condicionadas por compromisos y resultados de otros ejercicios anteriores, pero que como institución el Municipio, debe afrontar y encausar, para no causar quebranto a las personas físicas y morales que de buena fe, proporcionaron sus bienes y servicios para la operación de la administración municipal. Se debe trabajar con mayor ahínco, en reducir la carga del gasto corriente, obtener economías que permitan que los recursos del presupuesto incidan en las partidas presupuestales que traen desarrollo y un mejor nivel de vida para los piedadenses; igualmente, que como se ha venido haciendo en los años anteriores, sigamos saneando las finanzas municipales, que permitan al Municipio de La Piedad, obtener un balance presupuestario sostenible.

Muchas gracias por su atención.

### Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria 2022

#### Factores, variables y contingencias a tomar en cuenta en el 2022.

A continuación, se hara un listado de aquellas posibles circunstancias que afectarían el ejercicio del presupuesto de egresos como está planteado actualmente, y que en caso de ocurrir, se deberan tomar medidas que modificarían las partidas y capítulos del presupuesto en los terminos que está planteado actualmente. Estos son:

- Un potencial repunte de la pandemia y surgimiento de nuevas variables del virus. La pandemia por COVID-19 no obstante que ya no está en los niveles de casos de infección de hace un año, ha traído como consecuencia, que la población del Municipio se organice de otra manera en sus actividades económicas y en su convivencia social, lo cual ha afectado la recaudación del año 2020 y del 2021, afectando la recaudación en los terminos y niveles en que se venía llevando a cabo, nos hemos tenido que adaptar a este fenomeno. De seguir la pandemia, y ante el escenario de un rebrote grave causado por la variable del COVID-19 denominada OMICRON estaremos sujetos a una actividad economica disminuida, lo cual afecta la recaudación de la Hacienda Municipal, con el consiguiente efecto sobre el presupuesto de egresos.
- El aumento al salario mínimo de un 22%, ya hecho oficial, afectará significativamente el Capítulo presupuestal de Servicios Personales, en aquellos casos de trabajadores del Municipio que caen en ese supuesto, aumentando la presión al nivel del gasto por concepto de sueldos y las demas prestaciones que dependen del salario.
- Dependiendo del comportamiento de los niveles de la recaudación participable, el Gobierno Federal puede llevar a cabo un recorte de las participaciones y aportaciones proyectadas para los Municipios del país, situación que por su peso y monto en la integración del presupuesto, afectaría de manera grave el Presupuesto de Egresos 2022, lo cual implicaría tomar medidas contingentes en caso de darse este supuesto.
- El factor inflacionario, que se refleja en el aumento de precios de los bienes y servicios que adquiere el Municipio, y que merma la capacidad de compra del presupuesto de egresos municipal. Ya es un hecho que este año cerraremos con un INPC más alto que el incremento que se propuso al Congreso del Estado para la Ley de Ingresos 2022, lo cual ya representa menor poder adquisitivo del Presupuesto 2022.
- Posibles amparos que se han interpuesto contra conceptos de la Ley de Ingresos, que disminuyen o impiden el cobro de algunos conceptos en dicha ley, con el efecto de la disminución en la recaudación, y que dependiendo del concepto, puede ser un golpe fuerte a los ingresos esperados por el Municipio.
- Estar atentos a las condiciones generales de la economía nacional, que no se ha recuperado a los niveles que se esperaba, eso traerá como consecuencia una baja recaudación tributaria, y ajustes en las participaciones y niveles de recaudación local.
- El endurecimiento en las condiciones financieras internacionales.

Este es el contexto en el cual planteamos el Presupuesto de Egresos 2022, ya revisamos el escenario nacional y estamos previendo aquellos factores que podrían incidir de manera importante en los planes que se contempla llevar a cabo el próximo año.



**Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria aplicables durante el ejercicio.**

El Presupuesto de Egresos 2022 implica retos y oportunidades para el Gobierno Municipal, sin embargo, para lograr los resultados y objetivos que implica su ejercicio, es necesario tomar medidas en la operación diaria de las diferentes dependencias municipales, que nos permitan cumplir las metas y objetivos contempladas en dicho presupuesto, y que permitan llevar las finanzas municipales a un Balance Presupuestario sostenible, y seguir saneando y afrontando los compromisos adquiridos, sin que esto vaya en perjuicio de la operación del Gobierno Municipal. Para esto, se plantean las siguientes medidas:

- Aplicar medidas de austeridad en el rubro de Servicios Personales, optimizando el manejo del recurso humano, reducir entre otros, las horas extras, limitándolas a aquellas funciones que por su naturaleza lo requieren y que son ineludibles para el buen funcionamiento de las dependencias. Buscar la manera de reducir y ajustar la contratación de trabajadores eventuales, y de la nomina general, con las economías que estas medidas arrojarían en todas las partidas del Capítulo 1000, que por los recursos presupuestales asignados, cada punto porcentual que logremos economizar es significativo.
- Contener el nivel de compra de los bienes y servicios que requiere la administración municipal para su operación, buscando comprar mejor, a los mejores precios y lo que realmente se requiere, tratando de obtener economías en el rubro de mantenimiento de vehículos, compra de combustibles y en menor medida, en todas las partidas, mayores o menores, todo suma, todo ayuda al momento de buscar disminuir el gasto.
- En cuanto al Capítulo de Transferencias y Subsidios, buscar darlos a la población en condiciones vulnerables o de pobreza, ya que para ellos una beca, un apoyo social y económico, pueden hacer una gran diferencia en su vida diaria. Recordar que este gasto, es para promover proyectos que permitan dotar de mayores oportunidades a los piedadenses que no tienen las mismas oportunidades que el promedio y/o a aquellos que requieren un respaldo, un empujón para concretar un proyecto productivo, cultural o deportivo que eleve la calidad de vida de los habitantes del Municipio.
- Es necesario recordar, que desde la administración anterior, se asumieron compromisos heredados de hace dos administraciones, y que no solo fue por concepto de proveedores, sino la reposición de fondos que debían contar con recursos, la devolución y cancelación de programas federales que implicaron el desembolso de mas recursos y la terminación de obras que fueron abandonadas, y que se tuvieron que rescatar para evitar mayor daño a las finanzas municipales y atender a piedadenses que se vieron afectados en su vida diaria por está irresponsabilidad. Citamos esto, porque al confrontar y asumir todos esos compromisos, afectamos la liquidez y recursos de la Hacienda Municipal, y que ahora, no sin hacer esfuerzos presupuestarios enormes, implementar medidas de austeridad y disminución del gasto, se ha podido seguir operando los servicios del Municipio, seguir haciendo obra pública y afrontar compromisos de ejercicios anteriores de otras administraciones y los propios del actual Gobierno Municipal.

Este es el Presupuesto de Egresos 2022, con el cual se busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal de La Piedad de Cabadas Michoacán y mantener operando los servicios que le corresponde proporcionar al Municipio, esperemos que la vida económica y social del Municipio se normalice e impacte de manera positiva el presupuesto municipal, sin embargo, al ser un factor que no podemos controlar en su totalidad, pudiera haber medidas emergentes para garantizar la salud de los piedadenses y que impactarían las cifras del Presupuesto 2022, pero sabedores de eso y con las estrategias pertinentes, el Gobierno Municipal de La Piedad, podrá afrontar las responsabilidades para las cuales fue electo por la ciudadanía.

Se hacen diversos comentarios por parte de los integrantes del Ayuntamiento presentes. El Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el punto que dice: «Solicitud que presenta el Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, a través del L.A.E. Rigoberto Ortiz Sierra, Tesorero Municipal para someter a consideración del Ayuntamiento, la presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022». Aprobándose por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento.

.....  
.....  
.....

**DÉCIMO SEXTO.-** El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal, declara clausurada la sesión siendo las 20:45, veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Doy fe.

Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Presidente Municipal; C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndico Municipal; Regidores: Mtro. Juan Andrés Rodríguez Ramírez, Lic. Tatiana Ayala Aviña, C. Sergio Ortiz Trujillo, Mtra. María Sandra Sánchez Sánchez, Lic. Eduardo Noel Rincón Sánchez, Lic. María de Lourdes León Rangel, C. Juan Carlos García Pichardo, Lic. Marina Chávez Blancarte, Mtro. Iván Abdiel Rizo Téllez, C. Jesús Rodríguez Saldaña, Lic. Gabriela Meza Mares, Lic. Mario Cárdenas Núñez; Lic. César Ocegüera Estrada, Secretario del Ayuntamiento.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



|    |   |   |   |   |   |   |   |           |           |           |
|----|---|---|---|---|---|---|---|-----------|-----------|-----------|
| 11 | 4 | 5 | 0 | 8 | 0 | 0 | Actualizaciones de derechos municipales   | 0         |           |           |
| 11 | 4 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | <b>Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos</b>   |           | 0         |           |
| 11 | 4 | 9 | 0 | 1 | 0 | 0 | Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados   | 0         |           |           |
| 11 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | <b>PRODUCTOS.</b>   |           |           | 3,316     |
| 11 | 5 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | <b>Productos de Tipo Corriente.</b>   |           | 3,316     |           |
| 11 | 5 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro   | 2,888     |           |           |
| 11 | 5 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público  | 0         |           |           |
| 11 | 5 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | Otros productos de tipo corriente   | 0         |           |           |
| 11 | 5 | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | Accesorios de Productos   | 428       |           |           |
| 11 | 5 | 1 | 0 | 5 | 0 | 0 | Rendimientos de capital   | 0         |           |           |
| 11 | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | <b>Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos</b>  |           | 0         |           |
| 11 | 5 | 9 | 0 | 1 | 0 | 0 | Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados  | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | <b>APROVECHAMIENTOS.</b>  |           |           | 5,824,405 |
| 11 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | <b>Aprovechamientos.</b>  |           | 5,824,405 |           |
| 11 | 6 | 1 | 0 | 5 | 0 | 0 | Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 0 | 6 | 0 | 0 | Multas por faltas a la reglamentación municipal   | 2,007,172 |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Multas emitidas por organismos paramunicipales  | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | Rentegros   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 1 | 2 | 0 | 0 | Donativos   | 188,212   |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | Indemnizaciones   | 3,780     |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 1 | 4 | 0 | 0 | Fianzas efectivas   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 1 | 7 | 0 | 0 | Recuperaciones de costos  | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 1 | 8 | 0 | 0 | Intervención de espectáculos públicos   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 2 | 1 | 0 | 0 | Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 2 | 8 | 0 | 0 | Incentivos por créditos fiscales del Estado   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 2 | 7 | 0 | 0 | Incentivos por créditos fiscales del Municipio  | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 1 | 2 | 9 | 0 | 0 | Otros Aprovechamientos  | 3,045,241 |           |           |
| 11 | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | <b>Aprovechamientos Patrimoniales.</b>  |           | 0         |           |
| 11 | 6 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos  | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | Arrendamiento y explotación de bienes muebles   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 2 | 0 | 4 | 0 | 0 | Intereses de valores, créditos y bonos  | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 2 | 0 | 5 | 0 | 0 | Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio  | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 2 | 0 | 6 | 0 | 0 | Utilidades  | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 2 | 0 | 7 | 0 | 0 | Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | <b>Accesorios de Aprovechamientos.</b>  |           | 0         |           |
| 11 | 6 | 3 | 0 | 1 | 0 | 0 | Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 3 | 0 | 2 | 0 | 0 | Recargos diferentes de contribuciones propias   | 0         |           |           |
| 11 | 6 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | <b>Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos.</b>  |           | 0         |           |
| 11 | 6 | 9 | 0 | 1 | 0 | 0 | Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados   | 0         |           |           |





| PARTIDA     | PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022   |                       | AÑO 1                 |                       | AÑO 2 |  |
|-------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------|--|
|             | CONCEPTO  | PROYECTADO 2022       |                       |                       |       |  |
| <b>1000</b> | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>   | <b>161,795,243.70</b> | <b>174,738,963.19</b> | <b>188,217,972.25</b> |       |  |
| 11101       | Costeo Base   | 7,303,682.61          | 6,789,302.50          | 8,513,316.49          |       |  |
| 11102       | Honorarios  | 74,511,250.00         | 74,511,250.00         | 74,511,250.00         |       |  |
| 12201       | Salarios Base al Personal eventual  | 560,952.00            | 656,628.16            | 654,284.41            |       |  |
| 12202       | Salarios Base al Personal eventual  | 9,294,400.00          | 10,977,962.00         | 10,840,988.16         |       |  |
| 13201       | Prima Vacacional y Dominical  | 2,011,357.95          | 2,112,265.59          | 2,345,047.91          |       |  |
| 13202       | Regularidad en el periodo de fin de año   | 13,665,422.22         | 14,477,685.00         | 15,977,684.48         |       |  |
| 13203       | Regularidad en el periodo de fin de año   | 1,111,357.95          | 1,111,357.95          | 1,111,357.95          |       |  |
| 13417       | Bono Simbol   | 2,519,316.41          | 2,715,029.72          | 2,993,232.69          |       |  |
| 14101       | Asesoramiento al ISSTE  | 5,895,144.96          | 6,366,756.86          | 6,676,097.08          |       |  |
| 15101       | Perforación administrativa  | 8,114,442.30          | 8,383,597.68          | 8,632,685.48          |       |  |
| 15201       | Pago de liquidaciones   | 3,110,139.59          | 3,199,707.17          | 3,276,619.74          |       |  |
| 15202       | Pago de liquidaciones   | 27,110,484.90         | 27,110,484.90         | 27,110,484.90         |       |  |
| 15203       | Pagos de prestaciones por condiciones de riesgo                                   | 2,487,462.50          | 2,653,645.80          | 2,666,410.98          |       |  |
| 15204       | Pagos de prestaciones por condiciones de riesgo                                   | 22,200,000.00         | 21,400,000.00         | 21,560,000.00         |       |  |
| 15206       | Pagos por derivación  | 4,670,590.55          | 5,044,669.80          | 5,344,249.38          |       |  |
| 17101       | ESTRUCURAS ADMINISTRATIVAS  | 43,252,331.18         | 43,430,331.18         | 43,430,331.18         |       |  |
| 21001       | Materiales y útiles de oficina  | 53,016.71             | 57,258.04             | 61,838.69             |       |  |
| 21002       | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                   | 3,244.30              | 3,503.85              | 3,784.18              |       |  |
| 21003       | Materiales de imprenta  | 747,657.22            | 807,981.80            | 871,950.76            |       |  |
| 21004       | Materiales, útiles y equipos menores de telecom. e informática                    | 153,003.28            | 165,902.58            | 172,461.87            |       |  |
| 22101       | Procedimientos para el personal eventual  | 533,102.39            | 575,750.86            | 621,810.63            |       |  |
| 22201       | Alimentación de animales  | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 22301       | Utensilios para el servicio de alimentación                                       | 750,000.00            | 810,000.00            | 874,000.00            |       |  |
| 23001       | Medicinas y productos farmacéuticos   | 81,724.76             | 89,062.26             | 106,587.76            |       |  |
| 23002       | Medicinas y productos farmacéuticos   | 15,000.00             | 16,200.00             | 17,486.00             |       |  |
| 23401       | Materiales, accesorios y suministros médicos                                      | 58,374.58             | 63,044.95             | 68,088.11             |       |  |
| 25001       | Combustibles, lubricantes y aditivos para motores                                 | 9,528,944.48          | 10,390,716.80         | 11,113,974.16         |       |  |
| 25002       | Combustibles, lubricantes y aditivos para motores                                 | 12,917,912.50         | 13,782,912.50         | 14,542,912.50         |       |  |
| 27201       | Uniformes, útiles y aditivos al servicio  | 3,145,800.00          | 3,201,882.00          | 3,257,013.96          |       |  |
| 27202       | Uniformes, útiles y aditivos al servicio  | 92,327.02             | 99,592.18             | 107,923.57            |       |  |
| 28301       | Prestados de protección para seguridad pública                                    | 110,000.00            | 118,800.00            | 128,504.00            |       |  |
| 29101       | Herramientas menores  | 1,450,000.00          | 1,450,000.00          | 1,450,000.00          |       |  |
| 29102       | Herramientas menores para el personal de oficina                                  | 24,841.89             | 26,997.24             | 28,092.22             |       |  |
| 29103       | Herramientas y accesorios para equipo de computación                              | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 29601       | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                          | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 29602       | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                          | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 29801       | Refacciones y accesorios menores de maquinaria                                    | 60,501,695.46         | 65,541,619.46         | 70,566,948.96         |       |  |
| 3000        | SERVICIOS GENERALES   | 60,501,695.46         | 65,541,619.46         | 70,566,948.96         |       |  |
| 31001       | Alumbrado público D.A.P.  | 7,300,000.00          | 7,894,470.00          | 8,514,470.00          |       |  |
| 31201       | Servicio de gas   | 388,483.43            | 415,540.50            | 453,103.74            |       |  |
| 31301       | Servicio de agua potable  | 394,647.85            | 426,219.46            | 460,317.02            |       |  |
| 31401       | Servicio de telefonía   | 484,860.43            | 529,670.86            | 568,554.33            |       |  |
| 31701       | Servicio de conducción de señales analógicas y digitales                          | 181,245.54            | 195,725.19            | 211,404.80            |       |  |
| 31801       | Servicio postal   | 13,145.28             | 14,185.90             | 15,332.65             |       |  |
| 31901       | Contratación de otros servicios   | 10,000.00             | 10,000.00             | 10,000.00             |       |  |
| 32001       | Arrendamiento de edificios y locales  | 3,100,000.00          | 3,100,000.00          | 3,100,000.00          |       |  |
| 32002       | Arrendamiento de edificios y locales  | 3,500,000.00          | 3,780,000.00          | 4,062,400.00          |       |  |
| 32503       | Arrendamiento de vehículos a la operación de transporte                           | 26,070.12             | 28,155.73             | 30,408.19             |       |  |
| 32504       | Arrendamiento de maquinaria y equipo  | 360,000.00            | 388,800.00            | 418,924.00            |       |  |
| 32505       | Arrendamiento de maquinaria y equipo  | 3,100,000.00          | 3,240,000.00          | 3,380,000.00          |       |  |
| 33101       | Parques, jardines y zonas verdes  | 3,100,000.00          | 3,318,000.00          | 3,542,820.00          |       |  |
| 33102       | Parques, jardines y zonas verdes  | 16,409.20             | 19,881.94             | 21,472.48             |       |  |
| 33104       | Otros servicios para la operación de programas                                    | 446,689.71            | 482,079.25            | 520,645.63            |       |  |
| 33201       | Otros servicios comerciales   | 48,480,000.00         | 51,480,000.00         | 54,480,000.00         |       |  |
| 33202       | Otros servicios comerciales   | 60,000.00             | 64,800.00             | 69,600.00             |       |  |
| 33301       | Subcontratación de servicios con terceros   | 2,000,000.00          | 2,150,000.00          | 2,332,800.00          |       |  |
| 34701       | Prestos y manebros  | 2,000.00              | 2,160.00              | 2,332.80              |       |  |
| 34902       | Servicios Baranderos  | 226,113.00            | 244,200.96            | 268,797.04            |       |  |
| 35101       | Mantenimiento y conservación de inmuebles para el personal                        | 350,000.00            | 378,000.00            | 406,240.00            |       |  |
| 35201       | Mantenimiento y conservación de mobiliario de oficina                             | 40,000.00             | 42,400.00             | 44,800.00             |       |  |
| 35301       | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos                               | 30,000.00             | 32,400.00             | 34,800.00             |       |  |
| 35401       | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo electrónico                     | 10,000.00             | 10,800.00             | 11,664.00             |       |  |
| 35501       | Mantenimiento y conservación de vehículos de transporte                           | 12,960,795.14         | 14,030,058.76         | 15,152,463.46         |       |  |
| 35701       | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo                               | 193,534.38            | 209,017.13            | 225,738.50            |       |  |
| 35702       | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo                               | 65,013.96             | 70,214.43             | 75,391.58             |       |  |
| 35801       | Servicios de lavado y limpieza y fregadero  | 400,000.00            | 432,000.00            | 464,000.00            |       |  |
| 36101       | División de servicios de limpieza y aseo  | 530,281.57            | 572,650.00            | 618,463.10            |       |  |
| 36601       | Servicio de creación y difusión de contenido audiovisual                          | 1,600,000.00          | 1,732,528.60          | 1,872,211.97          |       |  |
| 36902       | Impresiones y publicaciones oficiales   | 16,500.00             | 17,840.60             | 19,245.60             |       |  |
| 37204       | Paralelos nacionales para servidores públicos                                     | 510.00                | 550.80                | 594.86                |       |  |
| 37504       | Paralelos nacionales para servidores públicos en el extranjero                    | 364,700.76            | 393,876.82            | 423,386.97            |       |  |
| 37506       | Viajeros en el extranjero para servidores públicos                                | 17,484.96             | 18,684.55             | 20,406.12             |       |  |
| 37602       | Viajeros en el extranjero para servidores públicos                                | 100,000.00            | 108,000.00            | 116,640.00            |       |  |
| 38202       | Espectáculos culturales   | 120,000.00            | 129,600.00            | 139,568.00            |       |  |
| 39209       | Otros impuestos y derechos  | 9,560,000.00          | 10,774,000.00         | 11,665,680.00         |       |  |
| 39501       | Impuesto sobre inmuebles  | 2,550,000.00          | 2,775,400.00          | 2,974,320.00          |       |  |
| 39801       | Impuesto sobre nóminas  | 1,025,905.97          | 1,107,978.45          | 1,196,616.72          |       |  |
| 39901       | Otros servicios   | 37,489.40             | 40,489.63             | 43,738.80             |       |  |
| 4000        | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS                                   | 38,445,442.29         | 41,521,077.67         | 44,849,763.89         |       |  |
| 43101       | Subsidios para la inversión   | 4,800,000.00          | 5,164,000.00          | 5,528,000.00          |       |  |
| 43102       | Subsidios para la inversión   | 4,800,000.00          | 5,164,000.00          | 5,528,000.00          |       |  |
| 44106       | Compensaciones por servicios de carácter social                                   | 414,000.00            | 447,120.00            | 482,889.60            |       |  |
| 44201       | Becas y otras ayudas para programas de capacitación                               | 10,000,000.00         | 10,800,000.00         | 11,664,000.00         |       |  |
| 45201       | Pago de pensiones y jubilaciones  | 14,731,442.29         | 15,909,957.67         | 17,182,754.29         |       |  |
| 48101       | Omnibus a instituciones e in fines de lucro (INPL)                                | 1,500,000.00          | 1,620,000.00          | 1,748,600.00          |       |  |
| 5000        | BENEFICIOS A MUJERES, INVUJERES E INVANGIILES                                     | 785,000.00            | 847,800.00            | 915,694.00            |       |  |
| 51101       | Muebles de oficina y estantería   | 80,000.00             | 85,400.00             | 93,312.00             |       |  |
| 51201       | Muebles excepto de oficina y estantería   | 50,000.00             | 54,000.00             | 58,200.00             |       |  |
| 51301       | Equipo de oficina   | 180,000.00            | 192,000.00            | 204,000.00            |       |  |
| 51501       | Equipo de administración  | 30,000.00             | 32,400.00             | 34,800.00             |       |  |
| 52101       | Equipo y aparatos audiovisuales   | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 53101       | Equipo médico y de laboratorio  | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 53201       | Instrumental médico y de laboratorio  | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 54101       | Vehículos y equipo terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública | 500,000.00            | 540,000.00            | 583,200.00            |       |  |
| 54501       | Embarcaciones   | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 54601       | Embarcaciones acondicionadas, calafateadas y de refrigeración                     | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 55501       | Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones                         | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 56701       | Herramientas y máquinas herramienta   | 25,000.00             | 27,000.00             | 28,160.00             |       |  |
| 6000        | INVERSION PUBLICA   | 45,047,296.00         | 48,651,079.68         | 52,454,166.05         |       |  |
| 61103       | Manejo de Vivienda  | 3,800,000.00          | 3,554,000.00          | 3,249,120.00          |       |  |
| 61206       | Espectáculos, recepciones y turísticos  | 2,071,661.80          | 2,237,177.89          | 2,418,152.23          |       |  |
| 61210       | Escuelas y proyectos no fabriles  | 350,000.00            | 378,000.00            | 409,200.00            |       |  |
| 61301       | Electrificación   | 7,000,000.00          | 7,560,000.00          | 8,164,800.00          |       |  |
| 61302       | Infraestructura Hidráulica  | 29,137.31             | 31,468.29             | 33,985.76             |       |  |
| 61307       | Obras de Urbanización   | 1,063,804.80          | 1,148,369.18          | 1,240,238.72          |       |  |
| 61402       | Deuda Pública   | 31,233,927.79         | 33,732,064.21         | 36,430,619.35         |       |  |
| 8000        | DEUDA PUBLICA   | 451,428.00            | 487,582.24            | 526,545.62            |       |  |
| 8501        | Otros conceptos   | 16,686,914.80         | 17,987,574.80         | 19,400,972.99         |       |  |
| 91101       | Amortización de la deuda interna con instituciones financieras                    | -                     | -                     | -                     |       |  |
| 92101       | Intereses de la deuda interna con instituciones financieras                       | 16,636,636.48         | 17,967,567.40         | 19,404,972.79         |       |  |
| 93101       | Además de intereses fiscales anteriores   | -                     | -                     | -                     |       |  |
|             | <b>Total</b>  | <b>365,185,134.00</b> | <b>394,399,984.73</b> | <b>425,951,980.30</b> |       |  |